

Ley de Presupuestos. -

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, anótese en los Departamentos de Didáctica e Higiene Escolar y Hacienda, Inspección Médica Escolar, Dirección General de Arquitectura y Contaduría a sus efectos, debiendo oportunamente insertarse en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y tomar conocimiento las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición.

Ido. - A. Rodríguez Jaramazni. -
A. Gukrani. -

26.585 7/930.
Circular
Nº 316.

Jueros Vies, Junio 18 de 1930. -

Siendo conveniente reglamentar la forma en que se ha de dar cumplimiento a la disposición del artículo 6.º de la resolución de fecha 20 de Enero de 1930, en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 65, inciso 3.º de la Ley 1420,

El Presidente del Consejo Nacional de Educación,

Resuelve:

1.º. A. contar desde la fecha no se dará curso por las oficinas dependientes de la Repartición, a ninguna comunicación, expediente, pedido, etc, que no sea elevado directamente a las Secretarías de los Departamentos de Hacienda o de Didáctica e Higiene Escolar, según corresponda. -

2.º. En consecuencia, las relaciones entre la Presidencia del Consejo y todas sus oficinas y dependencias se mantendrán, en lo

sucesivo, en todos los casos, por intermedio del Departamento respectivo.-

3°.- Los Inspectores Generales y de Especialidades, Jefes de Oficinas, etc, deberán elevar informada al Departamento que corresponda toda nota o comunicación que reciban relacionadas con las funciones ~~de~~ a su cargo.-

4°.- Los funcionarios a que se refiere el artículo anterior adoptarán las medidas que consideren más convenientes para el mejor cumplimiento de esta resolución, dando cuenta de inmediato a la Presidencia por intermedio de la Secretaría correspondiente.-

5°.- Darse sin efecto todas las resoluciones que se opongan a la presente.-

Comuníquese por circular, anótese en los Departamentos de Hacienda y de Dirección e Higiene Escolar, insértese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en las distintas dependencias técnicas y administrativas de la Repartición y Archívese.-

Fdo. H. Rodríguez Larrea.-

H. Carrara.-

28.296-7/930.
Circular
N° 339.

Buenos Aires, Junio 26 de 1930.-

El Presidente del Consejo Nacional de Educación, en la fecha,

Resuelve:

1°.- Disponer que en lo sucesivo, el pago de